



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR, 29 JUN. 2022

02070

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Acta de audiencia preparatoria de fecha 19 de abril del año 2022 emitida por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento en causa RIT O-6-2022.
2. Certificado N° 1080 de fecha 23 de junio del año 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago convenido.
3. Memo N°128 de fecha 10 de junio del 2022, rectificado mediante Memo N° 135 de fecha 23 de junio del año 2022, ambos emitidos por la Directora de la Dirección Jurídica.
4. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 105, adoptado en sesión extraordinaria N° 13 de fecha 22 de junio del año 2022.
5. Decreto N°1171 de fecha 27 de abril del año 2022, que nombra a doña Ester Aguilar Palma como Secretaria Municipal Subrogante.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 105, adoptado en sesión extraordinaria N° 13 de fecha 22 de junio del año 2022, se aprobó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-6-2022, caratulada "MACAYA / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral por Declaración de existencia de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido, cotizaciones de seguridad social y cobro de prestaciones laborales, interpuesta por doña Leslie Macaya Cruz.

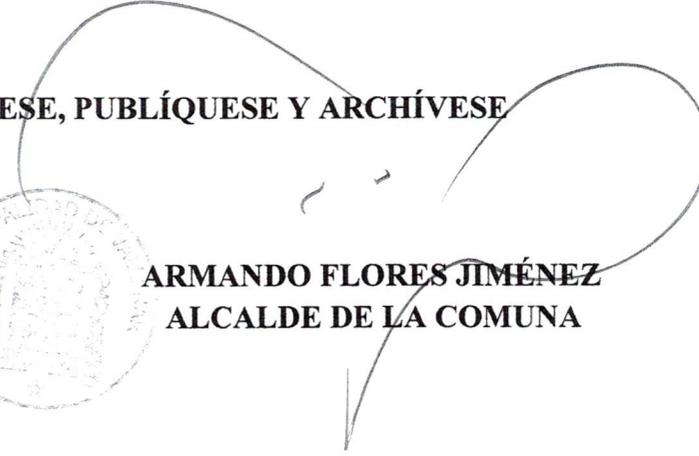
III.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.

IV.- ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera y segunda cuota el día 30 de junio del año 2022.

V.- DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

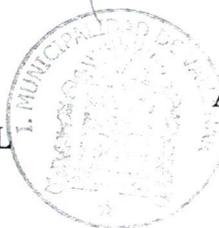

ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

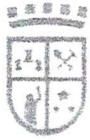

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/EAP/PGV/pgv





I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N°

105

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 13 DE FECHA 22-06-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-6-2022 seguida ante el 1º Juzgado de letras de ValLENAR Caratulada "MACAYA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 8.308.911 (Ocho millones trescientos ocho mil novecientos once pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°128 de fecha 10 de Junio del 2022, rectificado mediante Memo N°135 de fecha 23 de junio del año 2022, ambos emitidos por la Dirección Jurídica. Los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco de Chile, cuenta corriente N° [REDACTED] a nombre del Estudio Jurídico Cortés Olguín y Asociados Ltda., rol único tributario N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	AUSENTE
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTES, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.

Concejala Sra. Deysi Saavedra delicada de salud con certificado médico.



[Handwritten signature]

ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas ✓

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. - /

EAP/mvb.-